




DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha publicado en la Página Web de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es>, Acuerdo de fecha 15 de junio de 2023 del Tribunal de Valoración nombrado para juzgar el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de octubre de 2022 (BOJA núm. 212 de 4 de noviembre de 2022), por el que se publican las calificaciones provisionales del ejercicio y se contestan las reclamaciones a la plantilla.

Sevilla, a fecha de la firma

LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN
PA LA RESPONSABLE DE UNIDAD
Fdo. María Blanca Fernández Expósito

Código Seguro De Verificación	fSmS1rVU3uIsMiVYjQm9yA==	Fecha	15/06/2023
Firmado Por	BLANCA FERNANDEZ EXPOSITO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fSmS1rVU3uIsMiVYjQm9yA%3D%3D	Página	1/1





ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019 (BOJA N.º 212, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022) POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL EJERCICIO Y SE CONTESTAN LAS RECLAMACIONES A LA PLANTILLA.

Transcurrido el plazo al que hace referencia la Resolución de 14 de mayo de 2023, del Tribunal de valoración nombrado para llevar a cabo el proceso selectivo de acceso libre por el sistema concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución de fecha 25 de octubre de 2022, (BOJA núm. 212 de 4 de noviembre) convocado por Resolución de 25 de octubre de 2022, ha resuelto adoptar y publicar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas contra las cuestiones que integran el ejercicio, y tras un detenido examen de las mismas se acuerda:

- 1.- Estimar las reclamaciones a las preguntas 19, 30 y 34 y proceder a su anulación, según consta en el Anexo I que acompaña al presente Acuerdo, procediéndose a su sustitución por las preguntas 81, 82 y 83 del cuestionario que se encontraban de reserva tal como establece la base 7.2.2 de la convocatoria.
- 2.- Desestimar el resto de las reclamaciones conforme a los fundamentos que aparecen en el citado Anexo I.


SEGUNDO: Publicar las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el ejercicio de oposición. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ac301aa447

TERCERO: Atendiendo a la base 7.2.2 de la convocatoria, para considerar superado el ejercicio será necesario obtener al menos el 50% del número total de preguntas de que consta el ejercicio (40 preguntas), una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas.

CUARTO: Contra las calificaciones provisionales del ejercicio se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, conforme señala la base 7.2.4. de la convocatoria.

En Sevilla, a la fecha de la firma
El presidente del Tribunal,
Fdo.: Juan Luis López Márquez

Código Seguro De Verificación	NxVkt0kS/xd1ebRvb5nSMg==	Fecha	14/06/2023
Firmado Por	JUAN LUIS LOPEZ MARQUEZ	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NxVkt0kS%2Fxd1ebRvb5nSMg%3D%3D		





ANEXO I

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA 1:

Reclamantes (3):

GONZÁLEZ PEÑA, ANA
MARTÍN MARTÍN, JESÚS
PÉREZ LEÓN, LAURA MARÍA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 2:

Reclamantes (10):

ARAUZ VÁZQUEZ, SONIA
HMIELEWSKI JANEIRO, NATALIA
FERNÁNDEZ ACOSTA, SILVIA
GARCÍA DE LA BORBOLLA SERRES, ELADIO
GARCÍA LUQUIÑO, VIRGINIA
MACIAS RONCEL, MARÍA
MELLADO PAVÓN, MARÍA ROCÍO
MORENO DIAZ, IRENE MARIA
PINELO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
VALDELVIRA ALCAIDE, LOIDA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 4:

Reclamantes (91):

ALBA SOTO, VANESSA
ALBI APARICIO, BEATRIZ CARMEN
ANDRADES PINEDA, MARÍA INMACULADA
ATAIDE JIMÉNEZ, ARANZAZU
BARRERA LOZANO, JUANA MARÍA
BENITEZ LUQUE, FÁTIMA



BORRERO BORREGUERO, MARÍA DOLORES
CABRERA DE AMORES, MARÍA ROCÍO
CABRERA RUBIO, CARMEN MARÍA
CAMINO SIVIANES, MANUELA
CARBONELL RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ
CARRETÓN SERRANO, RAÚL
CASTAÑO ORTIZ, MARÍA ROSA
CASTELLANO LEÓN, MARCO JOSÉ
CASTILLO SANTIZO, NATIVIDAD
CASTILLO TAMAYO, SUSANA
CENTENO DIEZ, MARÍA ISABEL
CHMIELEWSKI JANEIRO, NATALIA
CINTADO RUÍZ DE CASTRO, CARMEN MARÍA
COBO GÁMEZ, YOLANDA
CONTRERAS MOYANO, MIRIAM
CORONILLA ARANA, CONSOLACIÓN
DANIEL SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO
DÍAZ PAVÓN MANZANO, ISABEL
DÍAZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL
DÍAZ VILLA, NURIA
DOCTOR CONEJERO, PEDRO
DOMÍNGUEZ ARCAS, MARTA
FERNÁNDEZ CHINCHILLA, MARÍA TERESA
FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, MARÍA TERESA
FLORES CORDÓN, MANUELA ROCÍO
FRUTOS LUGO, OLGA
FUENTES SÁNCHEZ, VANESA
GALLEGO LARA, ANA MARÍA
GARCÍA DE LA BORBOLLA SERRES, ELADIO
GARCÍA REDONDO, EMILIA MARÍA
GARCÍA ROMERO, ANA
GARCÍA SERRANO, JOSÉ FERNANDO
GIL MORENO, ESPERANZA
GÓMEZ DEL MORAL LÓPEZ, SILVIA
GONZÁLEZ VILLALBA, CRISTINA
GRAS TRIGO, MARÍA DEL CARMEN
GUERRERO RAMÍREZ, ASUNCIÓN
HERNÁNDEZ HIDALGO, DANIEL ADRIANO
JIMÉNEZ REYES, INMACULADA CONCEPCIÓN
LAMA ROMERO, NURIA
LÓPEZ RODRÍGUEZ, LETICIA
LÓPEZ VÁZQUEZ, BEATRIZ
LOZANO BLANCO, ANA MARÍA
MADRID CARRAMOLINO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
MARÍN ADAME, MARÍA ROSARIO
MARTÍNEZ NAVAJAS, CRISTINA MARÍA
MATEO BARBERO, CRISTINA
MELCHOR BARBERO, ANGELA
MELCHOR JIMÉNEZ, EVA MÓNICA
MÉNDEZ GARCÍA, OLGA
MIJENZ HIDALGO, MARÍA LOURDES
MIRANDA FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO
MORENO GALLARDO, PILAR YOLANDA



MORILLA MORILLA, MARÍA TERESA
MORILLO GONZÁLEZ, MARINA
MUÑOZ DÍAZ, YOLANDA
MUÑOZ MARTÍNEZ, SILVIA
MUÑOZ PARRA, MARÍA ISABEL
MUÑOZ RICO, JAVIER
OLIVA BARBA, EVA
OLIVARES MOLINA, ANA MARÍA
ORTEGA TORNO, NATALIA AROA
ORTIZ ROMERO, ANA
PENCO PESQUERO, CRISTINA
PÉREZ JIMÉNEZ, CARMEN
PINELO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
PULET CABEZA, FRANCISCO JOSÉ
REINA ROLDAN, SINAI
RENGEL HEREDIA, MARÍA DOLORES
RETAMERO PERA, MARÍA DEL CARMEN
RIBEIRO HUERTAS, VANESSA
RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA
RODRÍGUEZ GARCÍA, ESPERANZA MACARENA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUCIA ADELAIDA
RUÍZ FUSTER, MARTA
RUÍZ GÓMEZ, MARÍA ÁNGELES
RUÍZ RODRÍGUEZ, INMACULADA MARÍA
SÁNCHEZ LANGA, MARÍA JESÚS
SANTACRUZ BECERRA, MANUELA
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS
VERGARA GARCÍA, MARÍA JESÚS
ZAMBRANO GARCÍA, MARIA VIRGINIA
ZAMORA HERNÁNDEZ, INMACULADA
ZAYAS GARCÍA, MÓNICA
ZURERA PÉREZ, NOELIA

Se pregunta sobre la mayoría que debe obtener el candidato a Presidente del Gobierno para obtener la confianza del Congreso de los Diputados, conforme al artículo 99 de la Constitución. La a) (por mayoría absoluta) no es una respuesta correcta: el candidato no debe necesariamente obtener mayoría absoluta; puesto que, si no la consigue en primera votación, aún puede seguir siendo elegido por mayoría simple. Se entiende por correcta la respuesta "b) Por mayoría absoluta en primera votación y simple en segunda". No son admisibles las disquisiciones de varias impugnaciones sobre el uso de las conjunciones copulativas o disyuntivas. Resulta evidente que la segunda votación solo se llevará a cabo si en la primera el candidato no ha obtenido mayoría absoluta; así resulta del texto del artículo 99 de la Constitución Española.

PREGUNTA 5:

Reclamantes (20):

ALBA SOTO, VANESSA
BARRERA LOZANO, JUANA MARÍA



CAUS MACIAS, JORGE
CENTENO DIEZ, MARÍA ISABEL
DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA
FERNÁNDEZ ACOSTA, SILVIA
FLORES CORDÓN, MANUELA ROCÍO
FRUTOS LUGO, OLGA
GARCÍA VIGAL, ROSA
GIL MORENO, ESPERANZA
MARTÍNEZ NAVAJAS, CRISTINA MARÍA
OCAÑA GARCÍA, ANA EUGENIA
ORTEGA TORNÓ, NATALIA AROA
PÉREZ LUQUE, ISABEL
RODRÍGUEZ GARCÉS, MARÍA DEL CARMEN
RUÍZ NÚÑEZ, MIGUEL ÁNGEL
TRABADO HIJANO, MARTA
TRUJILLO GONZÁLEZ, ESPERANZA
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS
ZAMORA HERNÁNDEZ, INMACULADA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 6:

Reclamante (1):

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 8:

Reclamantes (3):

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL
DELGADO GONZÁLEZ, HUGO
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.



PREGUNTA 9:

Reclamante (1):

GIMENO EZQUERRO, IRATXE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 11:

Reclamante (2):

CAUS MACIAS, JORGE
LERMA RODRÍGUEZ, LUIS ANTONIO

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 12:

Reclamantes (11):

ALCÁNTARA GALÁN, ANDRÉS
ARAGUNDEZ LOZANO, VICENTA
CAUS MACIAS, JORGE
CHMIELEWSKI JANEIRO, NATALIA
DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA
GALLEGO LARA, ANA MARÍA
GARCÍA DE LA BORBOLLA SERRES, ELADIO
MOYA CAZORLA, ÁNGELA MARÍA
OLIVERA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR
PÉREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ
RUÍZ MONTES, INMACULADA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.



PREGUNTA 17:

Reclamantes (4):

BELLOSO PÉREZ, INMACULADA
GALLEGO LARA, ANA MARÍA
GIMENO EZQUERRO, IRATXE
ORTEGA GONZÁLEZ, ANA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 18:

Reclamante (1):

COLCHERO BECERRIL, MARÍA DEL MAR

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 19:

Reclamante (1):

ESCUDERO GODOY, ANTONIO JESÚS

Revisada la redacción de la pregunta 19 así como las respuestas, el Tribunal considera tanto la b) como la d) como respuestas válidas. Por tanto, se decide **anular** esta pregunta.

PREGUNTA 20:

Reclamantes (25):

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL
BORRERO BORREGUERO, MARÍA DOLORES
CARBONELL RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN
CARBONELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE
CONTRERAS MOYANO, MIRIAM
CORROCHANO GUTIÉRREZ, ELENA
DE LA CALLE MORENO, ANA MARÍA
ESPINA MORA, EMILIA
FRÍAS BENAVIDES, MARÍA TERESA



GALLEGO OTERO, GUADALUPE
GARCÍA CARMONA, RUBÉN
GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA
LERMA RODRÍGUEZ, LUIS ANTONIO
MALDONADO FRÍAS, JUAN DAVID
MARTÍNEZ ANDALUZ, FRANCISCO JAVIER
MÉNDEZ GARCÍA, OLGA
MORILLO GONZÁLEZ, MARINA
MUÑOZ RODRÍGUEZ, ISRAEL JOSÉ
PEDROSO NAVARRO, MANUEL ÁNGEL
PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN
RISOTO MANZANARES, PABLO
RUÍZ PRIETO, SANTIAGO
SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
SANMARTÍN LÓPEZ, LUZ MARÍA

El tribunal considera la respuesta a) como correcta, no procediendo su anulación por un error tipográfico, siendo, además, las otras 3 opciones claramente incorrectas.

PREGUNTA 21:

Reclamantes (4):

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL
GIMENO EZQUERRO, IRATXE
TRUJILLO GONZÁLEZ, ESPERANZA
VALVERDE ASENCIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 22:

Reclamante (1):

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

PREGUNTA 23:



Reclamante (1):
CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

PREGUNTA 24:

Reclamante (1):
CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

PREGUNTA 25:

Reclamantes (3):
CAUS MACIAS, JORGE
GIMENO EZQUERRO, IRATXE
HIDALGO FERNÁNDEZ, ROSARIO MARÍA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 26:

Reclamante (1):
GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.



PREGUNTA 28:

Reclamante (1):

DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 30 (2):

Reclamantes (2):

BENITEZ BERNAL, JOAQUINA
GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA

Revisada la redacción de la pregunta 30 así como la respuesta considerada válida, el Tribunal considera que ésta es incompleta e inexacta, puesto que da por correcta la respuesta "5 por ciento", cuando la norma referenciada dice "al menos el 5 por ciento". Por tanto, se decide **anular** esta pregunta.

PREGUNTA 31:

Reclamante (1):

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

PREGUNTA 32:

Reclamantes (2):

CAUS MACIAS, JORGE
HEBRERO FERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.



PREGUNTA 34:

Reclamantes (203):

AGUILAR ESTEBAN, MARÍA EUGENIA
ALCALDE MOYA, JOSÉ ANTONIO
ALONSO ESCOBAR, RAQUEL
ALVARADO HERRERA, MARÍA INMACULADA
AMUEDO NOVELLA, ESTRELLA MAR
ÁNGULO GARCÍA, ROCÍO
ARAUZ VÁZQUEZ, ROCÍO
ARAUZ VÁZQUEZ, SONIA
ARIAS RUÍZ, ÁNGEL
BAENA REQUEREY, MARÍA DE LAS MERCEDES
BAEZA BERMÚDEZ, AUXILIADORA
BAZÁN CHACÓN, ESTHER
BECERRA SALGUERO, MARÍA
BEJAR ARANDA, ANTONIA
BENAVENTE CANTALEJO, SONIA
BENÍTEZ BERNAL, JOAQUINA
BLANCO CORRALES, LUIS DAVID
BLANCO GÓMEZ, JULIO
BLANCO MOLINA, NEREA
BOGE ESCOBAR, MARÍA DEL VALLE
BORREGO CARREÑO, ROSA MARÍA
BORRERO BORREGUERO, MARÍA DOLORES
BOSCH CÁRDENAS, ANA BELÉN DEL
BOSCH DE LA ROSA, SARA
CABALLERO FULGUEIRA, ISABEL MARÍA
CABRERA DE AMORES, MARÍA ROCÍO
CAMINO SIVIANES, MANUELA
CANSINO CADENAS, ALICIA
CARBONELL RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN
CARBONELL RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ
CÁRCELES NIETO, ALICIA
CARO BERMEJO, RAFAEL
CARRETERO JIMÉNEZ, MARÍA LUISA
CASCOS MONTERO, BEATRIZ MARÍA
CASTILLA LOIS, PAULA
CASTILLO TAMAYO, SUSANA
CASTRO ORTIZ, MÓNICA
CAUS MACIAS, JORGE
CLAUDEL SÁNCHEZ, ROCÍO
CLAVER LÓPEZ, MIGUEL
COCA MORENO, SANDRA
COLCHERO BECERRIL, MARÍA DEL MAR
CONDE GARRIDO, ROSA MARÍA
CORONADO TERRÓN, MARÍA AMELIA
CORTES PÉREZ, MARÍA LUISA
DE LA CALLE MORENO, ANA MARÍA
DE LOS REYES CALDERÓN, ALMUDENA DEL CARMEN
DE MIGUEL JIMÉNEZ, MARÍA DE LOS DOLORES
DEL MORAL RUÍZ, MARÍA DEL VALLE



DELGADO GONZÁLEZ, HUGO
DÍAZ OLMO, ROSA MARÍA
DÍAZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL
DÍAZ VILLA, NURIA
DOMÍNGUEZ ARCAS, MARTA
DORADO DÍAZ, OLGA MARÍA
ESCOBAR MARTÍN, LEONOR
ESCUDERO GODOY, ANTONIO JESÚS
ESPINA MORA, EMILIA
FERNÁNDEZ DEL BAÑO, ISABEL MARÍA
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, GRACIA
FERNÁNDEZ VALIENTE, MARÍA MAR
FERNÁNDEZ VARELA, DIANA ROCÍO
FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, MARÍA TERESA
FRÍAS BENAVIDES, MARÍA TERESA
GALLEGO SANTIAGO, ANA MARÍA
GARCÍA CASTILLO, MERCEDES
GARCÍA DIEZ, ALICIA MARÍA
GARCÍA MENDARO, ÁNGELA
GARCÍA PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL
GARROTE PÉREZ, ANTONIO JOSÉ
GÓMEZ BENITEZ, JENNIFER
GÓMEZ GARCÍA, MAGDALENA
GONZÁLEZ ARQUES, MARÍA ISABEL
GONZÁLEZ GALLEGO, MARÍA JOSÉ
GONZÁLEZ GUERRERO, ISMAEL
GONZÁLEZ PARRA, MARÍA DOLORES
GONZÁLEZ ROLDAN, JOSE MARIA
GONZÁLEZ RUÍZ, MARÍA NOEMÍ
GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA
GUILLEN RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA
GUTIÉRREZ BURSON, MARÍA ISABEL
HANNA VICENTE, GEORGE
HERNÁNDEZ AMUEDO, JOSÉ MANUEL
HERNÁNDEZ DUQUE, MARÍA LOURDES
HERNÁNDEZ HIDALGO, DANIEL ADRIANO
HERNÁNDEZ OLMO, ESTHER MARÍA
HERRERA PEREA, AMPARO MARÍA
JIMÉNEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO JOSÉ
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES
LASERNA NARANJO, LAURA
LEÓN GUERRERO, MARÍA JOSÉ
LÓPEZ ESPAÑA, ENCARNACIÓN
LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA VANESA
LÓPEZ RODRÍGUEZ, LETICIA
LÓPEZ VÁZQUEZ, BEATRIZ
LUNA GÓMEZ, PATRICIA
LUNA RISCO, ANA
MACIAS MILÁN, FANCISCO JOSÉ
MACIAS RONCEL, MARÍA
MANZANO CARBAJO, JOSÉ MIGUEL
MAQUEDA BARRERA, MARÍA DE LOS REYES



MARRERO LARRAN, PATRICIA
MARTAGÓN NÚÑEZ, ALBA MARÍA
MARTÍN BERRO, MARÍA CRISTINA
MARTÍN GARCÍA, REGINA
MARTÍN MARTÍN, JESÚS
MARTÍN MUÑOZ, ROCÍO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUANA
MARTINEZ ORTIZ, YOLANDA
MATEO BARBERO, CRISTINA
MATEO SÁNCHEZ, BEATRIZ
MATEOS DEBRAN, MARIO
MEJÍAS VAQUERO, MARÍA TRINIDAD
MELCHOR BARBERO, ÁNGELA
MELLADO ARANDA, ANA MARÍA
MENCI MARTÍN, JUAN MANUEL
MERINERO AMIGO, MARTA
MIJENZ HIDALGO, MARÍA LOURDES
MILLÁN MÁRQUEZ, PILAR
MIRANDA FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO
MONTAÑO GARZÓN, RUBÉN
MORA RODRÍGUEZ, ELISA ISABEL
MORALES GÓMEZ, MARÍA EUGENIA
MORANTE GOLLETE, VICTOR MANUEL
MORENO CASABLANCA, ANDRÉS JESÚS
MORENO GALLARDO, PILAR YOLANDA
MORILLO GONZÁLEZ, MARINA
MOYA CAZORLA, ÁNGELA MARÍA
MUÑOZ DÍAZ, YOLANDA
MUÑOZ GÓMEZ, MARÍA ROCÍO
MUÑOZ RICO, JAVIER
MUÑOZ RODRÍGUEZ, ISRAEL JOSÉ
MURILLO PAJUELO, MARÍA ESTER
NAVAJA GONZÁLEZ, JAVIER
NAVARRO BUSTOS, SIMÓN MARIANO
NIETO BARREIRO, MIRIAM
OCAÑA GARCÍA, ANA EUGENIA
OLIVA BARBA, EVA
OLIVARES IZQUIERDO, OLGA MARÍA
ORTEGA GONZÁLEZ, ANA
ORTEGA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN
ORTIZ ROMERO, ANA
PARRILLA ÁLVAREZ, LAURA
PAVÓN GONZÁLEZ, VANESSA
PEDROSO NAVARRO, MANUEL ÁNGEL
PEÑO BALLESTEROS, EDUARDO
PERDIGUERO JIMÉNEZ, MARÍA TRINIDAD
PÉREZ FERNÁNDEZ, SERGIO
PÉREZ JIMÉNEZ, CARMEN
PÉREZ LUQUE, ISABEL
PÉREZ MARTÍN, MARÍA NIEVES
PEREÑA FERNÁNDEZ, NATALIA
PINEDA GIRALDO, SARA
PORTAS PÉREZ, RAQUEL



PORTILLO ROBLES, MARÍA DEL ROCIO
POZO ALTILLO, JAVIER
PUERTO GAMIZ, CARMEN RAQUEL
PULET CABEZA, FRANCISCO JOSÉ
QUINTERO VELASCO, MARÍA VICTORIA
RAFAEL LAVADO, EMILIO
RAMOS CINTADO, MERCEDES
REBOLLO ZAMORANO, ESTEFANIA DE LOS ÁNGELES
REGO TIRAVIT, NURIA
RENGEL HEREDIA, MARÍA DOLORES
RIBEIRO HUERTAS, VANESSA
RINCÓN FERNÁNDEZ, BARBARA
RIOS VIZCAINO, ALBERTO
RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA
RISOTO MANZANARES, PABLO
RODRÍGUEZ BARÓN, ALEJANDRO
RODRÍGUEZ GARCÍA, ESPERANZA MACARENA
RODRÍGUEZ HIDALGO, MANUELA
RODRÍGUEZ LOSADA, ROCÍO INMACULADA
RODRÍGUEZ MORALES, ROCÍO
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUCIA ADELAIDA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROCÍO
ROMERO ARÉVALO, CESAR
ROMERO LOSADA, PABLO
ROMERO PARRADO, BEGOÑA
ROSELL MORALES, YOLANDA MARÍA
SAAVEDRA MORENO, CELIA
SACE SÁNCHEZ, URSU
SAMBRUNO ROMERO, ALEJANDRO MANUEL
SANMARTÍN LÓPEZ, LUZ MARÍA
SANZ MARTÍNEZ, TEODORO
SEMPERE RODRÍGUEZ, SUSANA
SERRANO AGUILILLA, FRANCISCO
SERRANO MESTRE, MARÍA
SERRANO PÉREZ, LOURDES
SEVILLA RIVAS, MANEL
SILES PÉREZ, VANESSA
SOLÍS GOBEA, JOSÉ FRANCISCO
SORIANO HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA
SOTO COBO, MIGUEL
TRABADO HIJANO, MARTA
TRUJILLO GONZÁLEZ, ESPERANZA
VALVERDE ASENCIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA
VÁZQUEZ MARTÍN, INGRID
VIVAS MARTÍNEZ, MARÍA
ZAMBRANO GARCÍA, MARÍA VIRGINIA
ZAYAS GARCÍA, MÓNICA

Revisada la redacción de la pregunta 34 así como la respuesta considerada válida, el Tribunal considera que ésta es incorrecta. La respuesta dada por válida es "c) A los estudiantes que inicien los estudios de Grado o Máster por primera vez", cuando la norma a la que se hace referencia sólo se refiere a los



estudios de Grado. Por tanto, se decide **anular** esta pregunta.

PREGUNTA 37:

Reclamante (1):

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 38:

Reclamante (6):

BORREGO CARREÑO, ROSA MARÍA
LUNA RISCO, ANA
MARTÍNEZ REYES, FRANCISCO JAVIER
OLIVA PÉREZ, MARÍA JOSÉ
RODRÍGUEZ BARÓN, ALEJANDRO
ROJAS PÉREZ, INMACULADA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 46:

Reclamantes (4):

CARBALLAR GARCÍA, MARÍA
CLAVER LÓPEZ, MIGUEL
RISOTO MANZANARES, PABLO
ROMERO BOZA, ANA MARÍA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 52:



Reclamante (1):

MORALES BORREGO, INMACULADA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

PREGUNTA 54:

Reclamante (1):

MACIAS RONCEL, MARÍA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 56:

Reclamante (1):

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

PREGUNTA 58:

Reclamantes (2):

CAMACHO GARCÍA, CARMEN

MORALES GÓMEZ, MARÍA EUGENIA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.



PREGUNTA 59:

Reclamantes (6):

GARCÍA NEGRÓN, BELLA MARÍA
LEÓN RAMÍREZ, MARÍA INMACULADA
LÓPEZ CAMPOS, ILDEFONSO
RODRÍGUEZ GÓMEZ, MACARENA
RUBIO MENDOZA, DOLORES
SÁNCHEZ PIZJUAN DE ROSSET, RAMÓN GUILLERMO

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 64:

Reclamantes (11):

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL
BOSCH CÁRDENAS, ANA BELÉN DEL
CARMONA LOZANO, FRANCISCO LUIS
CAUS MACIAS, JORGE
HIDALGO VALENZUELA, MARÍA
MACIAS RONCEL, MARÍA
MARTÍNEZ REYES, FRANCISCO JAVIER
RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA
SANCHEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
TRABADO HIJANO, MARTA
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

PREGUNTA 73:

Reclamantes (2):

CAUS MACIAS, JORGE
DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones



presentadas.

PREGUNTA 74:

Reclamante (1):

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo Por ello se desestima la reclamación presentada.

PREGUNTA 75:

Reclamantes (54):

ALMODÓVAR ILLAN, ABEL
BARGALLO PÉREZ, MACARENA
BELLOSO PRIETO, MARÍA DE GRACIA
BENÍTEZ BERNAL, JOAQUINA
BLANCO GÓMEZ, MARÍA LIBERTAD
BLANCO MOLINA, NEREA
BORRERO BORREGUERO, MARÍA DOLORES
CAMINO SIVIANES, MANUELA
CARBALLAR GARCÍA, MARÍA
CARBONELL RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN
CARBONELL RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ
CASTELLANO LEÓN, MARCO JOSÉ
CASTILLO RODRÍGUEZ, RUBENS
CHMIELEWSKI JANEIRO, NATALIA
COBO GÁMEZ, YOLANDA
CONDE GARRIDO, ROSA MARÍA
CORROCHANO GUTIÉRREZ, ELENA
DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA
DÍAZ DÍAZ, REMEDIOS
ESCANDÓN MARTÍN, GERMÁN
FERNÁNDEZ ACOSTA, SILVIA
FERNÁNDEZ CORDERO, MARÍA INMACULADA
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL
GARCÍA DE LA BORBOLLA SERRES, ELADIO
GARCÍA DIEZ, ALICIA MARÍA
GARCÍA LUQUIÑO, VIRGINIA
GIL MORENO, ESPERANZA
GONZÁLEZ PARRA, MARÍA DOLORES
GUZMÁN TIRADO, VICTOR
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES
LEON CANO, ROSA ANA
MARQUES GUARDADO, ESTHER



MARTÍN GARCÍA, REGINA
MEJÍAS VAQUERO, MARÍA TRINIDAD
MÉNDEZ GARCÍA, OLGA
MONCLOVA MONTILLA, JOSEFA
MONTAÑO GARZON, RUBEN
MONTERO BUZÓN, CONSUELO
MUÑOZ DÍAZ, YOLANDA
NAVARRO BUSTOS, SIMÓN MARIANO
NICOLAU LIMA, SAMANTHA
OLIVA PÉREZ, MARÍA JOSÉ
OLIVARES ESTEBAN, LUCIA
PÉREZ LUQUE, ISABEL
PÉREZ MANTECÓN, MARÍA DEL MAR
PÉREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ
PORTILLO ROBLES, MARÍA DEL ROCÍO
REBOLLO LEIVA, MARÍA ISABEL
RIBEIRO HUERTAS, VANESSA
RINCÓN FERNÁNDEZ, BARBARA
ROMERO BOZA, ANA MARÍA
ROSELL MORALES, YOLANDA MARÍA
SANABRIA LERMA, SILVIA
SANMARTÍN LÓPEZ, LUZ MARÍA
ZUÑIGA ARIZA, PATRICIA

Revisada la redacción de la pregunta 20 así como la respuesta considerada válida, el Tribunal considera que sólo en la dirección <https://gid.us.es> es posible recuperar la contraseña. Los distintos enlaces existentes en páginas web de la Universidad de Sevilla (Secretaría Virtual, Enseñanza Virtual, etc.) remiten a la dirección <https://gid.us.es>. Por todo ello se considera que sólo hay una respuesta que puede ser considerada correcta.

PREGUNTA 76:

Reclamantes (5):

ALARCÓN GONZÁLEZ, JUAN CARLOS
BARREDA PALACIOS, ELENA
CARO GONZÁLVEZ, JOSÉ ANTONIO
DURAN BARRIOS, INMACULADA
VÁZQUEZ BENÍTEZ, LORENZO

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 77:



Reclamantes (2):

CONDE GARRIDO, ROSA MARIA
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 79:

Reclamantes (2):

CAUS MACIAS, JORGE
MARTÍNEZ REYES, FRANCISCO JAVIER

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 80:

Reclamantes (2):

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.